

Número de la finca y propietario	Situación	Cultivo
30. Herederos de Carmen Aguilar	La Pardina ..	Cereal seco.
31. Ayuntamiento	Barranco de La Pardina ..	Erial pastos.
<i>Desagüe D-VII-6-4</i>		
32. Jesús Morán Echegoyen ..	La Pardina ..	Cereal seco.
33. Benito Cavero Lizondo ...	La Pardina ..	Cereal seco.
34. Ayuntamiento	La Pardina ..	Erial pastos.
35. Herederos de Ignacia Iguz	La Pardina ..	Cereal seco.
36. Viuda de Jesús Ramírez Navarro	La Pardina ..	Cereal seco.
37. Carmen Aguerri Cortés ..	La Pardina ..	Cereal seco.
38. Teresa Ezquerri Canales ..	La Pardina ..	Cereal seco.
39. Martín Tambo Aznaroz ..	La Pardina ..	Cereal seco.
40. Ayuntamiento	La Pardina ..	Erial pastos.
41. Herederos de Nicolás Blas	La Pardina ..	Cereal seco.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 467,500 al 507,700 Tramo: Becerreá-Lugo», en el término municipal de Neira de Jusa (Lugo).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de diciembre, a partir de las diez horas treinta minutos y en el Ayuntamiento de Baralla (Lugo), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles

titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

Lugo, 14 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Tomás Navarro Vazquez 506 E.

PALACIO QUE SE CITA

Municipio municipal de Neira de Jusa

Expediente: 254-2. Finca: 498. Nombre del propietario: Engracia Porto García. Paraje: Sobrado. Superficie a expropiar: 0,0024 hectáreas. Cultivo actual: Holgazanas.

Expediente: 254-2. Finca: 498'. Nombre del propietario: Cesar Porto García. Paraje: Sobrado. Superficie a expropiar: 0,0008 hectáreas. Cultivo actual: Holgazanas.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto «CN-152, Barcelona a Puigcerdá, punto kilométrico 13,100. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones». Provincia de Barcelona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21501, segunda columna, segundo párrafo, donde dice: «... en el Ayuntamiento de Vich...», debe decir: «... en el Ayuntamiento de Moncada y Reixach...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 1973 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Maestros nacionales.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 1973, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas los apartados décimo y undécimo, que son los afectados:

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Undécimo.—Las citadas ayudas serán abonadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo).

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por los Decanatos de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 26 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Veterinaria,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Biología	3
Química	3
Física	3
Matemáticas	3
Anatomía y Embriología	5
<i>Segundo curso</i>	
Citología e Histología	3
Bioquímica	4
Microbiología, Virología e Inmunología	4
Parasitología	2
Etnología e Identificación	2
Biometría y Estadística	2
<i>Tercer curso</i>	
Fisiología	4
Patología general	3
Anatomía Patológica general	3
Farmacología general	3
Genética general	2
Agricultura	3

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suarez Fernández

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre